Culturas	**ACTA DE SUSPENSIÓN No.1**	**Página 1 de 1** **Código:** F-GCC-011 **Versión:** 2 **Fecha:** 18/Dic/2018
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

CONTRATO No.	**4267-2024**
CONTRATISTA	**INGENIERIA ACUSTICA Y SOLUCIONES SAS**
SUPERVISOR	**JULIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**08-Nov-2024**
FECHA DE INICIO	**15-Nov-2024**
VALOR DEL CONTRATO	**$ 450,675,282.00**
PLAZO	**Hasta el 15 de Noviembre de 2024**
FECHA DE TERMINACIÓN	**29 de diciembre de 2024**
OBJETO DEL CONTRATO	**Adquisición de elementos acústicos, para su acondicionamiento en las escuelas de música de Ciudad Bolívar en el Departamento de Antioquia y Pitalito en el Departamento del Huila**

Mediante la presente acta la ordenadora del gasto, la supervisora del contrato y JUAN DAVID DUQUE ARIZA, representante legal de INGENIERÍA ACUSTICA y SOLUCIONES SAS, acuerdan suspender temporalmente la ejecución del contrato 4267 del 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta los argumentos presentados por la supervisora mediante memorando del 4 de diciembre de 2024, entre ellos:

(...) En el presente asunto, se tiene que la adquisición de elementos acústicos, para su acondicionamiento en las escuelas de música de Ciudad Bolívar en el Departamento de Antioquia y Pitalito en el Departamento del Huila, que se pretenden realizar a través del contrato de 4267 de 2024 se ve afectado en sus condiciones iniciales, según se menciona por el contratista, por situaciones ajenas sobrevinientes que afectan el plazo del contrato, como la dificultad de consecución del material, los tiempos de fabricación personalizados de los elementos requeridos que incluye operaciones como el maquinado CNC el cual es advertido por sus proveedores, así mismo los cierres operativos y la alta demanda de pedidos de fin de año impacta en la ejecución del contrato. En otras palabras, las alteraciones presentadas en la cadena de suministro de materiales por la alta demanda en temporada de fin de año, afectan el desarrollo del contrato estatal, sircunstancia que justifica una suspension temporal de la ejecución de las actividades. (...) En ese sentido, una vez verificadas las situaciones expuestas por el contratista y los soportes del avance de ejecución del contrato, evidencia la clara intención del contratista de dar cumplimiento al objeto contractual, una vez supere las situaciones manifestadas en la solicitud de suspensión del contrato enviada a la entidad. Finalmente, respecto a justificar la suspensión, debemos indicar que corresponde a procurar la satisfacción del interés general en virtud de la necesidad de poner en funcionamiento las escuelas de música de Pitalito y Ciudad Bolívar.
En ese orden de ideas, la supervisión acoge la recomendación de suspender las actividades del contrato y se recomienda los 3O DÍAS CALENDARIO para se superen las situaciones que impiden la correcta ejecución de las actividades del contrato, toda vez que son situaciones ajenas a las partes y que escapan a su control. Por todo lo expuesto, y en virtud de la necesidad de preservar el interés público, y dar solución a las situaciones presentadas este contrato, se solicita dar trámite a LA SUSPENSIÓN No.1 del contrato 4267-24, en un término de treinta (30) días calendario a partir del 13 de diciembre de 2024 y hasta el 11 de enero de 2025, con reinicio el 12 de enero de 2025, sin que esto signifique erogaciones presupuestales adicionales, es decir no genera costo adicional a las partes. (...)"

Por las razones expuestas previamente, las partes acuerdan realizar la suspensión No.1 del contrato No. 4267 de 2024 a partir del 13 de diciembre de 2024 y hasta el 11 de enero de 2025, con reinicio previsto el 12 de enero de 2025 y nuevo plazo de ejecución hasta el 28 de enero de 2025.

La presente suspensión NO genera costo para la entidad.

La presente suspensión se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Autorizo al Ministerio de Cultura para dar tratamiento de mis datos personales aquí registrados, conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la Política de Tratamiento de Datos Personales, con la finalidad de efectuar las funciones propias y procedentes de la Entidad. Consulte nuestra política de tratamiento en la página www.mincultura.gov.co